

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 1 de 14

1. OBJETIVO

Identificar, ubicar, liquidar y realizar el pago a las víctimas con reconocimiento de indemnización en las sentencias judiciales del proceso de Justicia y Paz en el marco de la Ley 975 del 2005.

2. ALCANCE

Este procedimiento establece los criterios de operación de las Sentencias Judiciales de Justicia y Paz proferidas antes y después de la Ley 1448 de 2011. Inicia con la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal y la participación del FRV en el Incidente de Reparación Integral, de acuerdo con la citación realizada por la Magistratura que finaliza con la sentencia proferida por las distintas Salas de Justicia y Paz de los Tribunales del país, concluyendo con la expedición del acto administrativo que liquida y ordena su pago.

3. DEFINICIONES

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP:** Es el documento mediante el cual se garantiza el principio de legalidad, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado.
- **CHEQUE DE GERENCIA:** Título valor expedido por los bancos con cargo a sus propias dependencias. Brinda mayor seguridad que el efectivo, constituyen garantía de pago para el beneficiario y no se puede retirar en efectivo, sino que debe ser ingresado en una cuenta bancaria al ser un cheque cruzado.
- **DESMOVILIZACIÓN:** Se entiende por desmovilización el acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.
- **ENCARGO FIDUCIARIO:** Contrato por medio del cual el Fideicomitente (Cliente de la fiduciaria- UARIV) encomienda a una sociedad fiduciaria la entrega de bienes o dinero a los beneficiarios (Niños, niñas y adolescentes).
- **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV:** Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de régimen privado. El FRV está compuesto por los bienes que a cualquier título entreguen los postulados con destino a la reparación de las víctimas, Presupuesto General de la Nación, donaciones, en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y fuentes de financiación adicionales por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN):** Encargada de identificar, solicitar la cautela y entregar los bienes con destino a la reparación de las víctimas provenientes de los postulados a la Ley de Justicia y Paz.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 2 de 14

- **IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN:** Identificar, reconocer o establecer los datos e información principal sobre una persona.
- **INDEMNIZACIÓN:** Consiste en compensar económicamente los perjuicios causados por el delito.
- **LEY DE JUSTICIA Y PAZ (975/2005):** Ley que tiene como objeto facilitar los procesos de paz y reintegración individual o colectiva a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las Víctimas.
- **LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS (1448/2011):** Ley que tiene como objeto dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- **LEY 1592 DEL 2012:** Ley que tiene por objeto modificar la Ley 975 de 2005, aunque las disposiciones propias del proceso de indemnizaciones se encuentran declaradas inexecutable.
- **NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (NNA):** Toda persona menor de 18 años. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros a la verdad, la justicia y la reparación integral.
- **POSTULADO:** Miembros del grupo armado organizado al margen de la ley cuyos nombres haya sometido o someta el Gobierno Nacional a consideración de la Fiscalía General de la Nación y que en versión libre se hayan acogido al procedimiento y beneficios de la Ley de Justicia y Paz (975/2005).
- **PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC):** Es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus compromisos.
- **RED NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS:** Subdirección dependiente de la Dirección de Valoración y Gestión de la Información que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y permitirá la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron el daño a las víctimas.
- **SENTENCIA JUDICIAL:** Es una decisión judicial proferida por un Juez o Tribunal por medio de la cual se absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente y se declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes (víctimas), obligando al postulado (Condenado) a responder Civil y Penalmente por los perjuicios ocasionados. Estas decisiones están sujetas a interposición de recursos.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 3 de 14

- **SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA:** Es una decisión judicial proferida por un Juez o Tribunal por medio de la cual se absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente y se declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes (víctimas), obligando al postulados (Condenado) a responder Civil y Penalmente por los perjuicios ocasionados que adquiere su firmeza (Ejecutoria) desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos o desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos o desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
- **SISTEMA DE TOPES:** Son los límites de los montos en los que el Estado concurre subsidiariamente para indemnizar a las víctimas en los procesos penales en los cuales no son suficientes los recursos de los victimarios. Éstos están establecidos en el reglamento correspondiente para la indemnización individual por vía administrativa de que trata el artículo 2.2.7.3.4 del decreto 1084 de 2015, sin perjuicio de la obligación en cabeza del victimario de reconocer la totalidad de la indemnización o reparación decretada dentro del proceso judicial.
- **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL:** Órgano Judicial competente del Distrito Judicial por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el cumplimiento de las funciones que determine la ley procesal. Estos tribunales son competentes para adelantar la etapa de juzgamiento de los procesos de los que trata la Ley 975 de 2005, vigilar el cumplimiento de las penas y las obligaciones impuestas a los condenados.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- Realizar solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal Gestión Financiera y Contable de la Unidad para realizar los pagos correspondientes y que estos sean otorgados por la unidad.
- Cada vez que se va a proferir un acto administrativo de pago es necesario solicitar cruce de información sobre pagos previos por vía administrativa de la víctima a indemnizar por vía judicial estos cruces se solicitan a la red nacional de información e indemniza.
- El equipo Liquidación y Pago de Sentencias deberá realizar una base de datos que contenga el universo total de víctimas incluidas en sentencias de Justicia y Paz debidamente ejecutoriadas, especificando el valor reconocido en favor de cada una de las

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 4 de 14

víctimas en la sentencia, el componente correspondiente al valor tope de reparación administrativa – condenas en subsidiaridad ARTICULO 10º LEY 1448 DE 2011.

- Trimestralmente el equipo Liquidación y Pago de Sentencias reportará al Grupo de Contabilidad del FRV, en el Formato “Reporte Trimestral de Fallos de Justicia y Paz Sentencias Judiciales”, el listado de los fallos en firme notificados al FRV, los cuales están debidamente liquidados de acuerdo con el procedimiento de Liquidación y Pago de Sentencias (**ver instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial**).

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
1.	Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP al Grupo de Gestión Financiera y Contable del FRV con la cantidad requerida para los pagos, uno por cada fuente de recursos (Propios o Nación).	Sentencia.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Solicitar el certificado por correo electrónico.	CI
2.	Elaborar Certificado de disponibilidad Presupuestal (ver procedimiento CDP del proceso Gestión Financiera). Este CDP debe estar firmado por el ordenador del gasto y cuenta con el visto bueno de la Coordinación del FRV, la Dirección de Reparación (director y encargado de presupuesto), y la Oficina Asesora de Planeación en caso de ser recursos nación. El CDP tiene una vigencia anual, sin embargo, en caso de que se agoten los recursos, se puede solicitar uno nuevo.	Solicitud.	Grupo de Gestión Financiera y Contable.	CDP.	CI
3. PC	Definir el alcance y participación del FRV en el marco de la audiencia de incidente de reparación de acuerdo con las directrices de la magistratura. ¿El apoderado de las partes del proceso presenta solicitud de conciliación? Si el apoderado presenta solicitud de conciliación, continuar con la actividad 4.	Oficio o auto remitido por la sala de Justicia y Paz.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Audio de la diligencia de incidente de reparación integral.	CI

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 5 de 14

Nº PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	En caso contrario continuar con la actividad 8.				
4.	Elaborar la base con las pretensiones de carácter indemnizatorio aportados por las víctimas a través de su apoderado y convocar a comité extraordinario de conciliación, con el fin de determinar la postura de la entidad, frente a las pretensiones.	Audio de la audiencia.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Base de datos Excel. – Pretensiones.	CI
5.	Convocar comité extraordinario de conciliación con el objetivo de presentar las solicitudes indemnizatorias realizadas por las víctimas y sus apoderados.	Base de datos Excel – Pretensiones.	Coordinación FRV.	Memorando convocatoria comité.	CI
6.	Presentar al comité las pretensiones indemnizatorias realizadas por las víctimas y sus apoderados.	Memorando convocatoria comité. Base de datos Excel – Pretensiones.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Acta del comité extraordinario de conciliación.	CI
7.	Presentar la decisión del comité extraordinario de conciliación a la Magistratura en el marco de la continuación de la audiencia de conciliación.	Acta del comité extraordinario de conciliación.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Intervención verbal en la continuación de audiencia de incidente de reparación integral.	CE
8. PC	Participar en la audiencia de Lectura de Fallo con el fin de hacer el análisis jurídico del mismo con miras a presentar las solicitudes de aclaración que correspondan mediante recursos de apelación o solicitudes de aclaración. ¿El FRV presenta recurso de apelación o solicitudes de aclaración ante los tribunales superiores de los distritos judiciales – salas de justicia y paz? Si el FRV presenta apelación, continuar	Oficio o auto remitido por la sala de Justicia y Paz.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Constancia participación audiencia. (Audio/Auto proferido).	CI

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 6 de 14

Nº PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	con la actividad 9. En caso contrario continuar con la actividad 10.				
9.	Elaborar y radicar el documento con sustentación jurídica de la solicitud de aclaración o aclaración de la sentencia.	Sentencia.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Oficio sustentando recurso de apelación o aclaración de la sentencia.	CI
10.	Recibir notificación del Tribunal Superior del Distrito Judicial o la Sala penal de la Corte Suprema de Justicia, de la sentencia ejecutoriada con las víctimas reconocidas en el proceso de Justicia y Paz y la pena correspondiente al postulado.	Documento de la sentencia ejecutoriada.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Archivo magnético de la sentencia en la carpeta virtual TOTORO.	CI
11.	Elaborar la base de datos con los nombres de las víctimas directas e indirectas, reconocidas en la sentencia ejecutoriada junto a los hechos victimizantes.	Documento de la sentencia ejecutoriada.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Base de datos de control y seguimiento para cada una de las sentencias.	CI
12.	Desarrollar jornada de documentación en el despacho del juzgado de ejecución de sentencias de justicia y paz (Documentos de identificación, Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Defunción, números y direcciones de contacto, etc).	Documento de la sentencia ejecutoriada. Base de datos de control y seguimiento para cada una de las sentencias.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Registro fotográfico de la jornada.	CI
13.	Desarrollar jornada de documentación en el lugar que hay mayor concentración de víctimas de acuerdo a la sentencia (Documentos de identificación, Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Defunción, números y direcciones de contacto, etc).	Documento de la sentencia ejecutoriada. Base de datos de control y seguimiento para cada una de las sentencias.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	(Documentos de identificación, Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Defunción, números y direcciones de contacto,	CI

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 7 de 14

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros etc).	CI/CE
14.	Identificar plenamente las víctimas reconocidas en la sentencia y alimentar la base de datos de control y seguimiento para cada una de las sentencias con la documentación obtenida en las jornadas de documentación.	(Documentos de identificación, Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Defunción, números y direcciones de contacto, etc. Base de datos de control y seguimiento para cada una de las sentencias.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Base de datos de control y seguimiento para cada una de las sentencias actualizada.	CI
15.	Realizar jornadas de socialización de metodología de pagos con las víctimas a indemnizar. En estas jornadas se citan a las víctimas en un municipio cercano donde vivan la mayoría de las víctimas.	Base de datos de control y seguimiento para cada una de las sentencias actualizada.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Plan de trabajo sentencias - audiencias - capacitaciones. Listado de asistencia. Fotografías de registro.	CE
16.	Remitir base de datos con la información actualizada de identificación y ubicación de las víctimas reconocidas en la sentencia ejecutoriada, a la Subdirección de Reparación Individual.	Base de datos de control y seguimiento para cada una de las sentencias actualizada.	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Base de datos con la información actualizada de identificación y ubicación de las víctimas reconocidas en la sentencia ejecutoriada.	CI
17.	Liquidar el valor de la indemnización por vía judicial y por vía administrativa de cada una de las víctimas reconocidas en la sentencia objeto de estudio; de conformidad a lo establecido en el fallo, la	Sentencias de primera y segunda estancia. Base de datos	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Base de datos de control y seguimiento, actualizada con el valor	CI

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 8 de 14

Nº PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	ley 1448 de 2011 y en los lineamientos y Criterios para el Desarrollo de las Actividades del Equipo de Indemnizaciones Judiciales del Fondo para la Reparación a las Víctimas - Dirección de Reparación.	con la información actualizada de identificación y ubicación de las víctimas reconocidas en la sentencia ejecutoriada.		de la indemnización a pagar a cada una de las víctimas reconocidas de conformidad a lo establecido en la sentencia judicial.	
18. PC	Realizar el cruce de información entre la sentencia y la copia del documento de identidad de cada una de las víctimas, con el fin de identificar inconsistencias con respecto a su identidad, calidad de víctima reconocida y valores de indemnización otorgados en la sentencia. ¿Se encontraron inconsistencias con respecto a su identidad, calidad de víctima reconocida y valores de indemnización otorgados en la sentencia? Si se encontraron inconsistencias con respecto a su identidad, calidad de víctima reconocida y valores de indemnización otorgados en la sentencia, continuar con la actividad 19. En caso contrario continuar con la actividad 21.	Base de datos de control y seguimiento para cada una de las sentencias. (Documentos de identificación, Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Defunción).	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Base de datos de control y seguimiento para cada una de las sentencias actualizado.	CI
19.	Remitir inconsistencias relevantes presentadas en la identidad, calidad de víctima reconocida y valores de indemnización otorgados en la sentencia al Tribunal Superior del Distrito Judicial, con el fin de que éstas se aclaren.	Información suministrada por la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas y el grupo de	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Oficio solicitud de aclaración de inconsistencias.	CI

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 9 de 14

Nº PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
		Indemnizaciones de la Dirección de Reparación de la Unidad.			
20.	Recibir oficio de actualización por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial donde se aclara las inconsistencias presentadas y brinda directrices para continuar con los pagos ordenados mediante sentencia judicial.	Oficio solicitud de aclaración de inconsistencias	Auxiliar Administrativo FRV.	Oficio actualización en Base de seguimiento y pago de las sentencias.	CI
21.	Cruzar la información de las víctimas reconocidas en sentencia con las bases de datos de las indemnizaciones realizadas. Nota: Esta información la suministra la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas y el grupo de Indemnizaciones de la Dirección de Reparación de la Unidad, a través de autorización de ingreso al aplicativo. En caso de haberse realizado alguna indemnización, se descuenta del valor total a indemnizar por vía judicial.	Base de datos de control y seguimiento para cada una de las sentencias.	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Base de datos con cruce de información impresión y archivo en carpeta de sentencia.	CI
22.	Proyectar el Acto Administrativo que ordena el pago de las indemnizaciones reconocidas en los fallos de justicia y paz. Nota: Dicho acto administrativo debe contener el nombre de las víctimas que recibirán la indemnización, detalle de los bienes y rendimientos causados en la administración entregados por parte de los postulados o bloques involucrados en la sentencia, fuente de los recursos, CDP, entre otros. Así mismo ésta deberá contar con la firma de la Dirección general de la UARIV y el visto bueno de la Dirección de Reparación, Grupo Financiero y Contable, Oficina Asesora Jurídica y Coordinación del FRV. Una vez el acto administrativo se encuentre debidamente aprobado con la firma del Director(a) General de la Unidad o su delegado, se procede a solicitar el PAC.	Base de datos de control del seguimiento para cada una de las sentencias, informe financiero acerca de los rendimientos de los bienes entregados por los postulados con extinción de dominio, inventario de los mismos, cruce con el aplicativo INDEMNIZA y la Red	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias / Oficina Asesora Jurídica UARIV /Grupo de Gestión Financiera y Contable UARIV /Dirección de Reparación/Dirección General de la UARIV.	Resolución de pago. Lista de chequeo seguimiento de la resolución de pago.	CI

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 10 de 14

Nº PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	El Equipo Liquidación y Pago de Sentencias del Fondo para la Reparación a las Víctimas remitirá a la Dirección Financiera y Contable de la Entidad para pago las resoluciones de liquidación de indemnizaciones judiciales, acto administrativo que surtirá los efectos de cadena presupuestal. Nota: Ver Instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial	Nacional de Información.			
23.	Solicitar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para indicar el dinero a ejecutar durante el mes que se efectuará el pago de las víctimas plenamente identificadas e incluidas en las resoluciones de pago.	Resolución de pago.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias / Grupo de Gestión Financiera y Contable UARIV /Dirección de Reparación/Dirección General de la UARIV.	Solicitud de programa anual mensualizado de Caja – PAC.	CI
24.	Remitir listados de las víctimas a las dependencias involucradas para la articulación en las actividades que se realizan junto con las jornadas de pago. (Grupo Psicosocial, equipo justicia y paz, equipo SRI, equipo vejez, Equipo NNA y otros).	Base de datos de control del seguimiento para cada una de las sentencias.	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Lista de víctimas a indemnizar.	CI
25.	Preparar la documentación necesaria para la jornada de notificación de pago a las personas reconocidas en resolución de pago, así como los preparativos logísticos y administrativos.	Base de datos de control del seguimiento para cada una de las sentencias. Lista de víctimas a indemnizar. Resolución de	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Notificaciones de pago.	CI

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 11 de 14

Nº PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
		pago.			
26.	Convocar a la jornada de notificación de pago a las Víctimas, abogados, defensores públicos y otras entidades que sean veedoras del proceso de indemnización, a través de llamada telefónica.	Lista de víctimas a indemnizar. Notificaciones de pago. Resolución de pago.	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Reporte campaña relacionada (A cargo Grupo Servicio al ciudadano.	CI
27.	Realizar notificación a las víctimas reconocidas en resolución de pago, que incluyen: víctimas fallecidas, NNA, y adultos e indicar la metodología de pago con el Banco respectivo. Nota: Esta jornada está acompañada por el Equipo de atención psicosocial, el equipo de Medidas de satisfacción y los equipos de reparación integral.	Reporte campaña relacionada (A cargo Grupo Servicio al ciudadano. Lista de víctimas a indemnizar. Notificaciones de pago. Resolución de pago.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Notificaciones de pago diligenciadas Listas de asistencia. Registro fotográfico y filmico.	CI
28.	Realizar la proyección del acto administrativo a través del cual se aclara la resolución de pago por distintas circunstancias como NNA que obtuvieron la mayoría de edad sin que se les constituyera encargo fiduciario, errores en la identificación de las víctimas, entre otros.	Resolución de pago. Base de datos de control del seguimiento para cada una de las sentencias. Documento de identidad de la víctima.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Resolución aclaratoria. Notificaciones.	CI
29.	Realizar la proyección del acto administrativo a través del cual se resuelven los recursos de reposición y apelación interpuestos por las víctimas y sus apoderados en contra de las resoluciones de pago expedidas por la Entidad.	El recurso de reposición y/o apelación. Resolución de pago. Notificaciones de pago.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Resolución que resuelve el recurso interpuesto.	CI

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 12 de 14

Nº PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
30.	Víctimas Fallecidas: Solicitar a los familiares de la víctima fallecida iniciar el proceso de sucesión vía judicial o notarial con el fin de obtener la sentencia de sucesión o la correspondiente escritura pública de sucesión.	Resolución de pago. Notificaciones de pago. Registro Civil de Defunción.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Escritura pública o sentencia judicial de sucesión.	CI
31.	Proyectar resolución de pago incluyendo los herederos de la víctima fallecida plenamente identificadas y que previamente había sido incluida en resolución de pago.	Resolución de pago. Notificaciones de pago. Registro Civil de Defunción Escritura pública de sucesión o sentencia de sucesión.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Resolución aclaratoria de sucesión	CI
32.	Notificar a los herederos que fueron incluidos en el acto administrativo.	Resolución de pago.	Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Notificación de pago.	CE
33.	Adelantar el trámite de reprogramación de los giros que fueron devueltos por el Banco Agrario a la cuenta del convenio, de acuerdo con el informe remitido por el banco. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Reporte del Banco Agrario. Resolución de pago. Base de datos de control del seguimiento para cada una de las sentencias.	Equipo de Liquidación y Pago de Sentencias -	Memorando de reprogramación. Notificación de pago.	CE

7. ANEXOS

Anexo 1. Resolución No. 1301 de 2016 – Resolución de lineamientos.

Anexo 2. Formato Base Control y Seguimiento Sentencias.

Anexo 3. Formato Seguimiento Resoluciones de Pago.

Anexo 4. Plan de Trabajo Sentencias – Audiencias – Capacitaciones.

Anexo 5. Formato “reporte trimestral de fallos de justicia y paz sentencias judiciales”

Anexo 6. Instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 13 de 14

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	13/01/2014	Creación del Procedimiento.
V2	20/10/2014	Ajuste a las actividades actuales del equipo: objeto, alcance, definiciones, actividades, documentos referencia
V3	14/10/2015	Ajuste a las actividades actuales del equipo: objeto, alcance, definiciones, actividades, documentos referencia
V4	05/08/2016	Ajuste a las actividades actuales del equipo: actividades, registros, documentos referencia.
V5	01/11/2017	- Se realizan cambio en el formato de acuerdo a especificaciones. - Se elimina la Ley 1448 de 2011 y de conformidad con los Decretos Únicos 1069 y 1084 de 2015 en el objeto. - Se remplazó la Ley 1592 ya que no aplica, con Ley 975 de 2005 en las definiciones de tribunal superior del distrito judicial. - De acuerdo al nuevo formato se agregó los criterios de operación: - Realizar solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal Gestión Financiera y Contable de la Unidad para realizar los pagos correspondientes y que estos sean otorgados por la unidad. - Cada vez que se va proferir un acto administrativo de pago es necesario solicitar cruce de información sobre pagos previos por vía administrativa de la víctima a indemnizar por vía judicial estos cruces se solicitan a la red nacional de información e indemniza. - De acuerdo al nuevo formato se agregó la descripción de actividades. - Se divide la actividad 1 en dos actividades ya que están así especificadas. - Se incluyó la actividad 5. Convocar comité extraordinario de conciliación con el objetivo de presentar las solicitudes indemnizatorias realizadas por las víctimas y sus apoderados. - Se incluyó la actividad 6. Presentar al comité las pretensiones indemnizatorias. - Se incluyó la actividad 12. Desarrollar jornada de documentación en el despacho del juzgado de ejecución de sentencias de justicia y paz. - Se incluyó la actividad 13. Desarrollar jornada de documentación en el lugar que hay mayor concentración de víctimas de acuerdo a la sentencia. - La actividad número 14 se dividió en dos la actividad 18. Realizar el cruce de información entre la sentencia y la copia del documento de identidad de cada una de las víctimas. Y la actividad 19 ¿Se encontraron inconsistencias con respecto a la identidad, de calidad de víctima reconocida y a los valores de indemnización otorgados en la sentencia? - Se Agregó la actividad número 27. Realizar la proyección del acto administrativo. - Se Agrega la actividad numero 28 Realizar la proyección del acto administrativo a través del cual se resuelven los recursos de reposición y apelación interpuestos por las víctimas. - Se Agrega la actividad numero 32 Adelantar el trámite de reprogramación de los giros que fueron devueltos por el Banco Agrario a la cuenta del convenio.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES			
	Código: 401,08,08-8	Versión: 7	Fecha: 24/12/2018	Página: 14 de 14

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V6	27/11/2018	- Se ajusta la redacción del alcance del procedimiento. - Se incluye e identifica el punto de control No. 3. - Se ajusta la redacción de la actividad del punto de control No. 8. - Se aclara en la actividad No. 9, que el documento se Elabora y se radica. - Se elimina la palabra PAARI de la actividad número 16: Remitir base de datos con la información actualizada de identificación y ubicación de las víctimas reconocidas en la sentencia ejecutoriada, a la Subdirección de Reparación Individual con el fin de que se lleven a cabo los PAARI. - Se combinan las del punto de control No. 18 y la actividad 19, para cumplir con los criterios de la guía de puntos de control establecida en la Unidad. - Se elimina la actividad No. 19 por lo que se reordenan los numerales. - Se elimina la versión de los formatos para no estar sujetos al cambio de versión de cualquiera de éstos.
V7	24/12/2018	- Se incluye en el numeral 5. criterios de operación dos criterios más: - El equipo Liquidación y Pago de Sentencias deberá realizar una base de datos que contenga el universo total de víctimas incluidas en sentencias de Justicia y Paz debidamente ejecutoriadas, especificando el valor reconocido en favor de cada una de las víctimas en la sentencia, el componente correspondiente al valor topes de reparación administrativa – condenas en subsidiaridad ARTICULO 10º LEY 1448 DE 2011. - Trimestralmente el equipo Liquidación y Pago de Sentencias reportará al Grupo de Contabilidad del FRV, en el Formato “Reporte Trimestral de Fallos de Justicia y Paz Sentencias Judiciales”, el listado de los fallos en firme notificados al FRV, los cuales están debidamente liquidados de acuerdo con el procedimiento de Liquidación y Pago de Sentencias (ver instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial). - Se incluye en el numeral 6. descripción de actividades actividad 22 el siguiente párrafo al finalizar la nota del mismo: - El Equipo Liquidación y Pago de Sentencias del Fondo para la Reparación a las Víctimas, remitirá a la Dirección Financiera y Contable de la Entidad para pago las resoluciones de liquidación de indemnizaciones judiciales, acto administrativo que surtirá los efectos de cadena presupuestal. - Se incluyen como anexos: Anexo 5. Formato “reporte trimestral de fallos de justicia y paz sentencias judiciales”. Anexo 6. Instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial.